



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAÑASGORDAS
Cañasgordas, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

| | |
|--------------------|--|
| PROCESO | RESTITUCIÓN DE INMUEBLE |
| DEMANDANTE | FRANKLIN EDISON ZAPATA ACEVEDO |
| DEMANDADO | MIRIAM DE JESÚS ORREGO SUESCUN |
| RADICADO | 05138-40-89-001-2020-00028 -00 |
| INSTANCIA | ÚNICA |
| PROVIDENCIA | AUTO N° 0314 |
| DECISION | TERMINA PROCESO POR RESTITUCIÓN VOLUNTARIA DEL INMUEBLE |

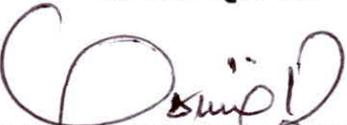
Si bien es cierto que la terminación del proceso POR RESTITUCIÓN VOLUNTARIA DEL INMUEBLE no encuadra de forma precisa dentro de alguna de las formas de terminación anormal regladas en los artículos 312 a 317 del Código General del Proceso, también lo es que la finalidad de este trámite es la restitución del bien dado en arrendamiento; razón por la cual, si en el curso del proceso se obtiene dicha restitución, se torna innecesario continuar con el trámite del mismo.

De lo anterior, entonces, atendiendo lo manifestado por la parte demandada, en escrito del pasado 03 de noviembre, por medio del cual expresa que el inmueble fue entregado a la parte demandante, así como, la de haber cancelado los cánones de arriendo adeudados, cuestión que el apoderado de la parte demandante lo ratifica en memorial que antecede y coadyuva terminar con el trámite de este proceso por "*entrega del inmueble y pago de los cánones adeudados*", el despacho **declara carencia actual de objeto del proceso**, por la restitución voluntaria que del bien pretendido realizó la parte demandada. En consecuencia, se **declara terminado el proceso**.

Sin lugar a condena en costas toda vez que se entienden inmersas dentro del acuerdo de pago celebrado de manera extrajudicial entre las partes, a más de que la parte demandante coadyuvó la terminación de esta actuación. Así mismo, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Archívese definitivamente el proceso.

NOTIFIQUESE


JAVIER GARCIA RÉCALDE
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cañasgordas, Antioquia. _____, en
la fecha, se notifica el auto precedente por
ESTADOS N° _____, fijados a las 8:00 a.m.

MARCELO RIVERA SEPÚLVEDA
Secretario Ad-hoc

